

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20294 *VIVIENDAS DE NAVARRA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE), NAVARRA DE SUELO RESIDENCIAL, S.A.U., NAVARRA DE SUELO INDUSTRIAL, S.A.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 20 de mayo de 2011 el accionista único de las sociedades "Viviendas de Navarra, S.A.U.", "Navarra de Suelo Residencial, S.A.U." y "Navarra de Suelo Industrial, S.A.U." aprobó la fusión por absorción de "Navarra de Suelo Residencial, S.A.U." y de "Navarra de Suelo Industrial, S.A.U." por "Viviendas de Navarra, S.A.U." con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediéndolas, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, todo ello conforme al proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes el día 3 de mayo de 2011, habiéndose aprobado previamente los Balances de Fusión cerrados para cada una de las sociedades intervinientes el día 31 de diciembre de 2010.

La fecha de efectos contables de la fusión se ha fijado en el día 1 de enero de 2011.

Se hace constar que, como consecuencia de la fusión por absorción, el accionista único de la sociedad absorbente acordó modificar los siguientes artículos de sus Estatutos Sociales: artículo 1.º Denominación social (cambiando su denominación social por "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A."), artículo 2.º Domicilio social (trasladando su domicilio social a Avda. San Jorge, n.º 8, bajo, 31012, Pamplona (Navarra) y artículo 4.º Objeto social.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona (Navarra), 23 de mayo de 2011.- Los Secretarios de los Consejos de Administración de "Viviendas de Navarra, S.A.U.", "Navarra de Suelo Residencial, S.A.U." y "Navarra de Suelo Industrial, S.A.U."

ID: A110043799-1